

ANEXO

Apellidos y nombre
 fecha de nacimiento
 dirección teléfono
 localidad provincia CP
 Centro en el que cursó sus estudios
 localidad provincia CP
 idioma elegido
 asignaturas optativas
 tipo de Bachillerato cursado (BUP o Bachillerato experimental)
 Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Bachillerato convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de de octubre de 1992.
 de de 1992.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia.

El Secretario del Instituto de Bachillerato
 de certifica: Que el alumno
 ha alcanzado una nota media de
 obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma, a fin de participar en las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Bachillerato, curso 1991-1992.
 de de 1992.
 (Firma y sello)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23111 RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se hace público el contenido de la propuesta, realizada a la Comisión de la CEE, del Plan de Regionalización Productiva de España, así como las Superficies de Base Regional, a efectos de la aplicación en España de la reforma de la PAC en los cultivos herbáceos.

La reforma de la PAC en el sector de cultivos herbáceos se sustancia fundamentalmente en el Reglamento (CEE) 1765/92 del Consejo, de 30 de julio de 1992, por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos para su aplicación a partir de la campaña de comercialización 1993/94.

A partir de dicha disposición han sido varios los Reglamentos y Decisiones de la Comisión que desarrollan aspectos concretos de la

nueva reglamentación, pero todavía no está terminado el soporte normativo comunitario que permita posteriormente la correspondiente disposición nacional.

Uno de los elementos básicos de la nueva reforma es la regionalización productiva y el establecimiento de las superficies de base a efectos de establecer el montante de los pagos compensatorios previstos. España ha presentado a la Comisión, dentro del plazo previsto por la reglamentación comunitaria, su propuesta de Plan de Regionalización Productiva de España y las Superficies de Base Regional para su aplicación en la campaña 1993/94, sin que por el momento se tenga constancia de su aprobación formal.

El Plan presentado ha sido discutido y analizado con las Comunidades Autónomas y las Organizaciones Profesionales Agrarias, pero, no obstante, existe en los momentos actuales una enorme inquietud en el sector agrario, en general, por conocer los parámetros básicos de índole geográfico-económica que permiten fundamentar las decisiones para la próxima campaña de comercialización 1993/94, primera de las reguladas en el nuevo marco establecido por la reforma de la PAC en el sector de cultivos herbáceos.

Parece aconsejable, por todo ello, hacer público el contenido de los parámetros más significativos de la propuesta presentada por el Gobierno español, aún a reservas de su eventual modificación parcial o puntual por la Comisión. Todo ello sin perjuicio de su promulgación una vez esté aprobado definitivamente.

En consecuencia, esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas ha tenido a bien dar difusión pública a lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento 1765/92 del Consejo, de 30 de julio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, habas, haboncillos, guisante seco y altramuces dulce), ha sido presentado a la Comisión de la CEE el Plan de Regionalización Productiva para España, cuyo extracto se presenta en el anexo I, y en el que figuran para cada zona homogénea considerada (comarca o subcomarca agraria, tal como están definidas en el Documento número 8, de 1977, de la Secretaría General Técnica del MAPA) los rendimientos medios de los cereales en secano, en regadío, de maíz en regadío y de los otros cereales en regadío.

A continuación se presentan las «Excepciones a la regionalización en secano y en regadío que permiten situar cualquier término municipal de España en la correspondiente comarca o subcomarca agraria en secano y en regadío» (anexo II).

A efectos de posibilitar el cálculo de las distintas ayudas o pagos compensatorios para los distintos cultivos y para la retirada del cultivo en cada comarca, tanto para la categoría del pequeño productor como para el resto de los productores, en secano y regadío se presentan las fórmulas de cálculo correspondientes (anexo III).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2 del Reglamento 1765/92 del Consejo, antes citado, se han propuesto dieciocho regiones diferentes a efectos de las superficies de referencia regional, diecisiete de ellas correspondientes a las Comunidades Autónomas españolas en secano y la última correspondiente a todo el regadío existente en España. Dentro de esta última se definen la superficie de referencia regional para el maíz, en regadío, y la de referencia regional para los otros cultivos herbáceos afectados, en el regadío (anexo IV).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO I

DISTRIBUCION COMARCAL DEL RENDIMIENTO DE LOS CEREALES. (PERIODO 1986-1990 CEE)

Provincias y Comunidades Autónomas	SECANO		REGADIO	
	Rdto. Medio Tm/Ha 1	Rdto. Medio Tm/Ha 2	Rdto. Maiz Tm/Ha 3	Rdto. Otros Cereales Tm/Ha 4
LOS VELEZ	1.2			
ALTO ALMANZORA	0.9	2.9	3.8	2.5
BAJO ALMANZORA	0.9	2.9	3.8	2.5
RIO NACIMIENTO	0.9			
CAMPO TABERNAS	0.9	2.9	3.8	2.5
ALTO ANDARAX	0.9			
CAMPO DALIAS	0.9			
CAMPO NIJAR Y BAJO ANBARAX	0.9		3.8	2.5
ALMERIA	1.0	2.9	3.8	2.5
CAMPESIA DE CADEZ	3.2	7.0	7.8	6.5
COSTA NOROESTE DE CADEZ	3.2	5.8	7.8	4.5
SIERRA DE CADEZ	2.2			
LA JANDA	2.7	5.8	7.8	4.5
CAMPO DE GIBRALTAR	2.7	5.8	7.8	4.5
CADEZ	3.1	6.9	7.8	6.3
PEDROCHEZ	1.2	7.7	9.8	4.5
LA SIERRA	2.2	4.6	9.8	4.5
CAMPESIA BAJA	3.7	8.2	10.9	6.5
LAS COLONIAS	3.2	6.4	9.8	6.0
CAMPESIA ALTA	2.7	6.4	9.8	5.0
PENIBETICA	2.2	6.8	9.8	4.5
CORDOBA	2.7	8.1	10.8	6.4
DE LA VEGA	2.2	5.6	9.8	4.0
GUADIX	1.2	3.9	6.4	3.0
BAZA	0.9	3.9	6.4	3.0
BUESCAR	0.9	4.0	6.4	3.0
IZNALLOZ	2.2	3.9	6.4	3.0
MONTEFRIO	2.2	4.0	6.4	3.0
ALBAMA	1.8	3.9	6.4	3.0
LA COSTA	1.2	4.3	7.8	3.0
LAS ALPUJARRAS	0.9	3.9	6.4	3.0
VALLE DE LECRIN	1.2	3.9	6.4	3.0
GRANADA	1.4	4.7	8.0	3.5
SIERRA	0.9	7.6	7.8	4.0
ANDEVALO OCCIDENTAL	0.9	7.6	7.8	4.0
ANDEVALO ORIENTAL	0.9	10.6	10.9	4.0
COSTA	0.9	10.6	10.9	4.0
CONDADO CAMPESIA	3.7	10.6	10.9	5.0
CONDADO LITORAL	2.7	10.5	10.9	5.0
HUELVA	2.3	9.3	9.5	4.3
SIERRA MORENA	1.2	4.2	5.8	3.0
EL CONDADO	0.9	4.2	5.8	3.0
SIERRA DE SEGURA	0.9	4.2	5.8	3.0
CAMPESIA DEL NORTE	2.2	5.1	7.8	3.0
LA LOMA	2.2	4.2	5.8	3.0
CAMPESIA DEL SUR	2.2	5.1	7.8	3.0
MAGINA	1.2	4.2	5.8	3.0
SIERRA DE CAZORLA	1.2	4.2	5.8	3.0
SIERRA SUR	1.8	4.2	5.8	3.0
JAEN	1.4	4.4	4.2	3.0
NORTE O ANTEQUERA	2.2	4.7	7.8	4.0
SERRANIA DE BOMBA	1.8	4.3	5.8	4.0
CENTRO SUR O GUADALMORCE	1.2	4.3	5.8	4.0
VELEZ-MALAGA	1.2	4.3	5.8	4.0
MALAGA	2.0	4.5	4.7	4.0
SIERRA NORTE	1.2	4.6	5.8	3.0
LA VEGA	3.2	7.4	9.8	4.0
EL ALJARAFE	3.2	7.4	9.8	4.0
LAS MARISMAS	1.8			3.0
LA CAMPESIA	3.2	7.4	9.8	4.0
LA SIERRA SUR	1.8	4.6	5.8	3.0
ESTEPA	2.7	7.2	9.8	3.5
SEVILLA	2.9	7.1	9.3	3.8
C.A. DE ANDALUCIA	2.3	6.2	8.8	4.3
JACETANIA I	2.5			
JACETANIA II	2.7			
JACETANIA	2.7	4.1	6.4	3.5
SOBRARBE	2.7	4.1	6.4	3.5
RIBAGOZZA	2.7	4.1	6.4	3.5
NOYA DE BUESCA I		4.1	6.4	3.5
NOYA DE BUESCA II		4.7	7.8	4.0
NOYA DE BUESCA III	1.8			
NOYA DE BUESCA IV	2.2			
NOYA DE BUESCA V	2.5			

Provincias y Comunidades Autónomas	SECANO	REGADIO		
	Rdto. Medio Tm/Ha 1	Rdto. Medio Tm/Ha 2	Rdto. Maiz Tm/Ha 3	Rdto. Otros Cereales Tm/Ha 4
BOYA DE HUESCA	2.3	4.5	7.4	3.8
SOMONTANO	2.0	4.7	7.8	4.0
MONEGROS	1.2	4.7	7.8	4.0
LA LITERA I	1.8			
LA LITERA II	2.2			
LA LITERA	2.1	4.7	7.8	4.0
BAJO CINCA	1.5	4.7	7.8	4.0
HUESCA	2.0	4.7	7.6	3.9
CUENCA DEL JELOCA I	2.5			
CUENCA DEL JELOCA II	2.0			
CUENCA DEL JELOCA	2.1	4.6	6.4	4.0
SERRANA DE MONTALBAN	1.8	4.3	6.4	3.5
BAJO ARAGON	1.8	5.4	7.8	4.5
SERRANA DE ALBARRACIN	1.8	4.2	6.4	3.5
BOYA DE TERUEL	1.8	4.6	6.4	4.0
MAESTRAZGO	1.8	4.3	6.4	3.5
TERUEL	1.9	4.8	6.8	4.1
ESJA DE LOS CABALLEROS I	1.5			
ESJA DE LOS CABALLEROS II	1.8			
ESJA DE LOS CABALLEROS III	2.5			
ESJA DE LOS CABALLEROS	2.0	6.4	7.8	5.0
BORJA I		6.4	7.8	5.0
BORJA I		6.4	7.8	5.0
BORJA I	2.0	6.1	7.8	4.5
BORJA II	1.5			
BORJA	1.6	6.3	7.8	4.7
CALATAYUD I	2.0			
CALATAYUD II	1.8			
CALATAYUD	1.8	5.2	6.4	4.0
LA ALMUNIA DE D. GODINA I	1.8			
LA ALMUNIA DE D. GODINA II	1.2			
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1.2	6.1	7.8	4.5
ZARAGOZA I	1.2			
ZARAGOZA II	1.8			
ZARAGOZA	1.6	6.4	7.8	5.0
DAROCA I	2.0			
DAROCA II	2.5			
DAROCA	2.4	5.2	6.4	4.0
CASPE I	1.5			
CASPE II	1.2			
CASPE	1.3	6.1	7.8	4.5
ZARAGOZA	1.7	6.3	7.8	4.9
C.A. DE ARAGON	1.8	5.4	7.7	4.3
VEGADO	1.8	4.0		4.0
LUARCA	2.7	4.0		4.0
CANGAS DE NARCEA	1.8			
GRADO	2.7	4.0		4.0
BELMONTE DE MIRANBA	1.8			
GIJON	2.7	4.0		4.0
OVEDO	2.7	4.0		4.0
NIEVES	1.8			
LLANES	2.7	4.0		4.0
CANGAS DE ONTE	1.8			
OVEDO	2.5	4.0		4.0
C.A. DE ASTURIAS	2.5	4.0		4.0
IBIZA	0.9	4.7	5.8	4.0
MALLORCA I		4.7	5.8	4.0
MALLORCA II		4.7	5.8	4.0
MALLORCA III		4.7	5.8	4.0
MALLORCA I	0.9			
MALLORCA II	1.5			
MALLORCA III	2.5			
MALLORCA	1.6	4.7	5.8	4.0
MEJORCA	0.9	4.7	5.8	4.0
BALEARES	1.3	4.7	5.8	4.0
C.A. DE BALEARES	1.3	4.7	5.8	4.0
GRAN CANARIA	0.9	2.9	3.0	2.5
FUERTEVENTURA	0.9	3.0	3.0	2.5
LANZAROTE	0.9			
LAS PALMAS	0.9	2.9	3.0	2.5
NORTE DE TENERIFE	1.8	3.8	3.8	3.5
SUR DE TENERIFE	0.9	3.8	3.8	3.0
LA PALMA	0.9	3.0	3.0	3.0
GOMEZA	0.9	3.0	3.0	3.0

Provincias y Comunidades Autónomas	SECANO	REGADIO		
	Rdto. Medio Tm/Ha 1	Rdto. Medio Tm/Ha 2	Rdto. Maiz Tm/Ha 3	Rdto. Otros Cereales Tm/Ha 4
BIERRO	0.9	3.0	3.0	3.0
S.C. DE TENERIFE	1.4	3.5	3.5	3.2
C.A. DE CANARIAS	1.4	3.4	3.4	2.9
COSTERA	2.2			
LEBANA	1.2			
TUDANCA-CABUERNIGA	1.2			
PAS-IGUMA	1.8			
ASON	1.8			
REDOSA	2.2	4.5	4.4	
CANTABRIA	2.1	4.5	4.4	
C.A. DE CANTABRIA	2.1	4.5	4.4	
MANCHA	1.8	6.3	6.4	6.0
MANCHUELA	2.2	6.3	6.4	6.0
SIERRA ALCARAZ	1.2	4.3	4.4	4.0
CENTRO	2.2	7.3	7.8	6.0
ALMANSA	1.2	5.3	5.8	4.0
SIERRA SEGURA	1.2	4.3	4.4	4.0
HELLIN	1.2	5.3	5.8	4.0
ALBACETE	1.8	6.2	6.4	5.3
MONTES NORTE	1.2	4.1	4.4	4.0
CAMPO DE CALATRAYA	1.8	5.2	5.8	5.0
MANCHA	1.8	6.1	6.4	6.0
MONTES SUR	1.2	4.1	4.4	4.0
PASTOS	1.2	4.1	4.4	4.0
CAMPO DE MONTIEL	1.2	4.1	4.4	4.0
CIUDAD REAL	1.4	5.6	6.0	5.4
ALCARRIA	2.2	5.4	5.8	5.0
SERRANIA ALTA	1.2	4.2	4.4	4.0
SERRANIA MEDIA	1.8	4.2	4.4	4.0
SERRANIA BAJA	1.8	5.4	5.8	5.0
MANCHUELA	2.2	6.2	6.4	6.0
MANCHA BAJA	2.2	6.2	6.4	6.0
MANCHA ALTA	2.2	6.2	6.4	6.0
CUENCA	2.2	5.7	5.9	5.4
CAMPINA	2.2	7.6	10.9	5.0
SIERRA	1.8	4.8	5.8	4.0
ALCARRIA ALTA	2.2	6.1	8.8	4.0
MOLINA DE ARAGON	2.2	6.8	9.8	4.5
ALCARRIA BAJA	2.2	6.1	8.8	4.0
GUADALAJARA	2.1	6.9	9.9	4.7
TALA VERA	1.2	6.4	7.8	5.5
TORRIJOS	1.8	6.4	7.8	5.5
SAGRA-TOLEDO	1.8	6.4	7.8	5.5
LA JARA	1.2	3.9	4.4	3.5
MONTES DE NAVAHERMOSA	1.2	4.2	4.4	4.0
MONTES DE LOS YEBENES	1.2	4.2	4.4	4.0
LA MANCHA	1.8	6.2	6.4	6.0
TOLEDO	1.4	6.0	7.0	5.4
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	1.8	6.0	6.6	5.4
AREVALO-MADRIGAL	2.2	3.6	6.4	3.5
AVILA	1.8	3.6	6.4	3.5
BARCO DE AVILA-PIEDRAHITA	1.5	3.1	5.8	3.0
GRADOS	0.9	3.1	5.8	3.0
VALLE BAJO ALBERCHE	1.2	3.6	7.8	3.5
VALLE DEL TIETAR	1.2	4.1	8.8	4.0
AVILA	1.9	3.6	6.6	3.8
MERINDADES	3.2	4.0	5.8	4.0
BUREBA-IBRO	4.1	4.5	5.8	4.5
DEMANDA	2.0			3.0
LA RIBERA	2.2	4.5	5.8	4.5
ARLANZA	2.7	4.0	5.8	4.0
PSUERGA	2.7	4.0	5.8	4.0
PARAMOS	2.0			3.0
ARLANZON	2.7		5.8	3.5
BURGOS	2.8	4.4	5.8	4.4
BIERZO	1.2	4.2	6.4	3.0
LA MONTANA DE LUNA	1.2	3.6	5.8	2.5
LA MONTANA DE RIASO	1.2	3.6	5.8	2.5
LA CARRERA	1.2	3.6	5.8	2.5
ASTORGA	1.5	4.5	6.4	3.5
TIERRAS DE LEON	1.5	4.5	6.4	3.5
LA BARRERA	1.5	5.0	7.8	3.5

Provincias y Comunidades Autónomas	SECANO	REGADIO		
	Rdto. Medio Tm/Ha 1	Rdto. Medio Tm/Ha 2	Rdto. Maiz Tm/Ha 3	Rdto. Otros Cereales Tm/Ha 4
EL PARAMO	1.5	5.3	8.8	3.5
ESLA-CAMPOS	2.0	5.6	8.8	4.0
SANAGUN	2.0	5.0	7.8	3.5
LEON	1.7	5.0	7.9	3.5
EL CERRATO	2.7	4.1	7.8	4.0
CAMPOS	2.5	3.6	7.8	3.5
SALDABA-VALDAVIA	1.8	3.6	6.4	3.5
BOEDO-QUEDA	2.0	3.6	6.4	3.5
GUARDO	1.8	3.1	6.4	3.0
CERVERA	1.8	3.1	6.4	3.0
AGUILAR	2.0	3.1	6.4	3.0
PALENCIA	2.4	3.7	7.5	3.6
VITIGUDINO	0.9		6.4	2.5
LEDESMA	1.8	3.9	6.4	3.0
SALAMANCA	2.7	4.9	8.8	3.5
PEZARANDA DE BRACAMONTE	2.7	5.1	9.8	3.5
PUENTE DE SAN ESTEBAN	1.8	4.9	8.8	3.5
ALBA DE TORMES	2.2	4.6	7.8	3.5
CIUDAD RODRIGO	1.2	3.5	6.4	2.5
LA SIERRA	0.9		5.8	2.5
SALAMANCA	2.1	4.8	8.7	3.4
CUELLAR	2.5	5.0	7.8	5.0
SEPULVEDA	2.0	4.5	6.4	4.5
SEGOVIA	2.0	4.0	6.4	4.0
SEGOVIA	2.3	4.8	7.4	4.8
PNARES	1.8			
TUERRAS ALTAS Y VALLE TERA	2.2			
BURGO DE OSMA	2.2	4.2	7.8	4.0
SORIA	2.2	3.7	7.8	3.5
CAMPO DE GOMARA	2.7	3.7	8.8	3.5
ALMAZAN	2.7	3.7	8.8	3.5
ARCOS DE JALON	1.8	3.7	8.8	3.5
SORIA	2.4	4.2	8.1	3.8
TIERRA DE CAMPOS	2.2	3.2	7.8	3.0
CENTRO	2.0	3.7	8.8	3.5
SUR	2.0	4.2	8.8	4.0
SURESTE	2.0	3.7	8.8	3.5
VALLADOLID	2.1	3.9	8.7	3.7
SANABRIA	1.5			
BENAVENTE Y LOS VALLES	1.8	5.4	7.8	4.0
ALISTE	1.5			
CAMPOS-PAN	2.2	5.0	7.8	3.5
SAYAGO	1.5			
DUEÑO BAJO	2.2	5.4	7.8	4.0
ZAMORA	2.0	5.3	7.8	3.9
C.A. DE CASTILLA-LEON	2.3	4.4	8.0	3.7
BERGADA	3.2	5.2	6.4	4.5
BAGES	2.7	5.2	6.4	4.5
OSONA	3.2	5.2	6.4	4.5
MOYANES I	2.7			
MOYANES II	3.2			
MOYANES	3.0	5.2	6.4	4.5
PENEDES	2.7	5.2	6.4	4.5
ANOIA I	3.2			
ANOIA II	2.7			
ANOIA	2.9	5.2	6.4	4.5
MARESME	3.2	5.2	6.4	4.5
VALLES ORIENTAL	3.2	5.2	6.4	4.5
VALLES OCCIDENTAL	3.2	5.2	6.4	4.5
BAJO LLOBREGAT	3.2	5.2	6.4	4.5
BARCELONA	3.0	5.3	6.4	4.5
CERDANA	2.7	6.0	6.4	4.5
RIPOLLES	3.2	6.0	6.4	4.5
GARROTXA	3.2	6.0	6.4	4.5
ALTO AMPURDAN	3.2	6.0	6.4	4.5
BAJO AMPURDAN	3.2	6.0	6.4	4.5
GIRONES	3.2	6.0	6.4	4.5
LA SELVA	3.2	6.0	6.4	4.5
GIRONA	3.2	6.0	6.4	4.5
VALLE ARAN	2.7		6.4	4.5
PALLARS-RIBAORDEA I	2.7			
PALLARS-RIBAORDEA II	2.5			
PALLARS-RIBAORDEA	2.5	5.3	6.4	4.5

Provincias y Comunidades Autónomas	SECANO		REGADIO	
	Rdto. Medio Tm/Ha 1	Rdto. Medio Tm/Ha 2	Rdto. Maiz Tm/Ha 3	Rdto. Otros Cereales Tm/Ha 4
ALTO URGEL I	2.2			
ALTO URGEL II	2.7			
ALTO URGEL	2.6	5.3	6.4	4.5
CONCA	2.5	5.3	6.4	4.5
SOLSONES I	2.2			
SOLSONES II	3.2			
SOLSONES	3.0			
NOGUERA I	2.2			
NOGUERA II	2.5			
NOGUERA	2.2	5.3	6.4	4.5
URGEL	2.2	5.3	6.4	4.5
SEGARRA I	2.2			
SEGARRA II	2.5			
SEGARRA	2.3	5.3	6.4	4.5
SEGRIA	2.2	5.3	6.4	4.5
GARRIGAS I	2.2			
GARRIGAS II	1.8			
GARRIGAS	1.9	5.3	6.4	4.5
LLEIDA	2.3	5.3	6.4	4.5
TERRA ALTA	1.8	4.3	4.4	4.5
RIBERA DE EBRO	1.8	4.4	4.4	4.5
BAJO EBRO	2.2	4.4	4.4	4.5
PRIOURATO-PRADES I	1.8			
PRIOURATO-PRADES II	2.2			
PRIOURATO-PRADES III	2.5			
PRIOURATO-PRADES	1.8	4.5	4.4	4.5
CONCA DE BARCELONA	2.5	4.4	4.4	4.5
SEGARRA	2.7	4.5	4.4	4.5
CAMPO DE TARRAGONA I	2.2			
CAMPO DE TARRAGONA II	2.7			
CAMPO DE TARRAGONA	2.4	4.4	4.4	4.5
BAJO PENEDES	2.2		4.4	4.5
TARRAGONA	2.5	4.4	4.4	4.5
C.A. DE CATALUÑA	2.6	5.3	6.3	4.5
ALBUQUERQUE	1.2	6.2	6.4	4.0
MÉRIDA	1.6	7.5	7.8	5.0
DON BENTO	1.8	8.4	8.8	5.0
PUEBLA DE ALCOCES	0.9	6.2	6.4	4.0
HERRERA DEL DUQUE	0.9	6.0	6.4	4.0
PADAJUZ	1.8	7.5	7.8	5.0
ALMENDRALEJO	1.8	6.3	6.4	5.0
CASTUERA	1.2	6.2	6.4	4.5
OLIVENZA	1.2	7.5	7.8	4.5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0.9	6.2	6.4	4.0
LLERENA I	1.8			
LLERENA II	1.2			
LLERENA	1.5	6.0	6.4	4.0
AZUAGA	1.8	6.2	6.4	4.5
BADAJOS	1.6	7.8	8.1	4.8
CACERES	1.2	5.9	6.4	4.0
TRUJILLO	0.9	5.2	5.8	3.0
BROZAS	0.9	5.3	5.8	3.0
VALENCIA DE ALCANTARA	0.9	5.2	5.8	3.0
LOGROÑO	0.9	5.3	5.8	3.0
NAVALMORAL DE LA MATA	0.9	5.9	6.4	4.0
JARALZ DE LA VERA	0.9	5.2	5.8	3.0
PLASENCIA	0.9	7.0	7.8	4.0
HERVAS	0.9	5.2	5.8	3.0
CORIA	1.2	5.9	6.4	4.0
CACERES	1.0	6.1	6.7	4.8
C.A. DE EXTREMADURA	1.4	7.2	7.6	4.4
SEPTENTRIONAL	2.7	3.8	3.8	
OCCIDENTAL	2.7	3.8	3.8	
INTERIOR	2.7	3.8	3.8	
LA CORUÑA	2.7	3.8	3.8	
COSTA	2.2			
TERRA CHA	1.8			
CENTRAL	1.8	4.5	4.4	
MONTAÑA	1.2	4.5	4.4	
SUR	1.8	3.8	3.8	
LUGO	1.8	3.8	3.8	
ORENSE	1.2	3.0	3.0	
EL BARCO DE VALDEORRAS	1.2	3.0	3.0	
VERÍN	1.8	3.0	3.0	

Provincias y Comunidades Autónomas	SECANO		REGADIO	
	Rdto. Medio Tm/Ha 1	Rdto. Medio Tm/Ha 2	Rdto. Maiz Tm/Ha 3	Rdto. Otros Cereales Tm/Ha 4
ORENSE	1.4	3.8	3.8	
MONTAÑA	2.7	4.4	4.4	
LITORAL	2.7	5.8	5.8	
INTERIOR	2.2	5.8	5.8	
MISO	2.7	5.8	5.8	
PONTEVEDRA	2.7	5.3	5.3	
C.A. DE GALICIA	2.2	4.4	4.4	
LOZOYA-SOMOSIERRA	2.2	4.6	7.8	4.5
GUADARRAMA	2.2			
AREA METROPOLITANA MADRID	1.8	6.5	8.8	4.0
CAMPESA	2.2	6.9	7.8	5.0
SUR OCCIDENTAL	1.8	5.7	8.8	5.0
VEGAS	1.8	7.5	8.8	5.0
MADRID	1.9	7.3	8.5	4.8
C.A. DE MADRID	1.9	7.2	8.5	4.8
NORDESTE	1.2	3.5	7.8	3.0
NOBOESTE	1.2	3.5	7.8	3.0
CENTRO	0.9			
RIO SEGURA	0.9	4.0	7.8	3.5
SUROESTE Y VALLE GUADELENT	1.2	4.0	7.8	3.5
CAMPO DE CARTAGENA	0.9	4.0	7.8	3.5
MURCIA	1.1	3.9	7.8	3.4
C.A. DE MURCIA	1.1	3.9	7.8	3.4
N. OCCIDENTAL I	2.2			
N. OCCIDENTAL II	3.7			
N. OCCIDENTAL	2.8			
POLENDO I	2.2			
POLENDO II	2.7			
POLENDO III	3.2			
POLENDO IV	3.7			
POLENDO V	4.1			
PIRENEO	3.4			
PAMPLONA I	3.2			
PAMPLONA II	3.7			
PAMPLONA III	4.1			
PAMPLONA	3.8	5.1	5.8	4.0
TIERRA ESTRELLA I	2.2			
TIERRA ESTRELLA II	2.7			
TIERRA ESTRELLA III	3.2			
TIERRA ESTRELLA IV	3.7			
TIERRA ESTRELLA V	4.1			
TIERRA ESTRELLA	3.1	5.5	6.4	4.0
NAVARRA MEDIA I	2.2			
NAVARRA MEDIA II	2.7			
NAVARRA MEDIA III	3.2			
NAVARRA MEDIA IV	3.7			
NAVARRA MEDIA	2.8	5.5	6.4	4.0
RIBERA ALTA-ARAGON I	1.5			
RIBERA ALTA-ARAGON II	2.0			
RIBERA ALTA-ARAGON III	2.2			
RIBERA ALTA-ARAGON IV	2.5			
RIBERA ALTA-ARAGON	2.0	6.3	7.8	4.0
RIBERA BAJA I	1.5			
RIBERA BAJA II	1.8			
RIBERA BAJA	1.5	6.3	7.8	4.0
NAVARRA	2.8	6.2	7.6	4.8
C.A. DE NAVARRA	2.8	6.2	7.6	4.0
CANTABRICA	4.1			
ESTERACIONES GORBEA	3.2			
VALLIES ALAVESAS	4.1	4.4	4.4	
LLANADA ALAVESA	4.1			
MONTAÑA ALAVESA	4.1			
LA RIOJA ALAVESA I	3.2			
LA RIOJA ALAVESA II	3.7			
LA RIOJA ALAVESA	3.4			
ALAVA	4.8	4.4	4.4	
GUIPUZCOA	2.7			
GUIPUZCOA	2.7			
VEZCAYA	2.7			
VEZCAYA	2.7			
C.A. DEL PAIS VASCO	4.0	4.4	4.4	

Provincias y Comunidades Autónomas	SECANO	REGADIO		
	Rdto. Medio Tm/Ha 1	Rdto. Medio Tm/Ha 2	Rdto. Maiz Tm/Ha 3	Rdto. Otros Cereales Tm/Ha 4
RIOJA ALTA I	2.7			
RIOJA ALTA E	3.2			
RIOJA ALTA III	3.7			
RIOJA ALTA	3.2	4.6	8.8	4.5
SIERRA RIOJA ALTA	3.2	4.0		4.0
RIOJA MEDIA	2.2	4.5	8.8	4.0
SIERRA RIOJA MEDIA	2.2			
RIOJA BAJA	1.5	6.9	8.8	4.0
SIERRA RIOJA BAJA	2.0	4.0		4.0
LA RIOJA	2.8	5.3	8.8	4.3
C.A. DE LA RIOJA	2.8	5.3	8.8	4.3
VINALOPO	2.2	6.2	7.8	5.5
MONTAÑA	2.2	5.8	6.4	5.5
MARQUESADO	2.2	6.2	7.8	5.5
CENTRAL	1.2	6.2	7.8	5.5
MERIDIONAL	1.2	6.2	7.8	5.5
ALICANTE	1.9	6.8	7.3	5.5
ALTO MAESTRAZGO	2.2	4.2	4.4	3.0
BAJO MAESTRAZGO	2.2	4.3	4.4	3.0
LLANOS CENTRALES	2.2	4.2	4.4	3.0
PERAGOLOSA	2.2	4.2	4.4	3.0
LITORAL NORTE	1.8	4.2	4.4	3.0
LA PLANA	2.2	4.2	4.4	3.0
PALANCA	2.2	4.3	4.4	3.0
CASTELLON	2.3	4.3	4.4	3.8
RINCON ADEMIZ	1.8	6.2	6.4	3.5
ALTO TURIA	1.8	6.2	6.4	3.5
CAMPOS LIRIA	1.8	7.5	7.8	3.5
REQUENA UTIEL	2.2	7.5	7.8	3.5
BOYA BURJOL	1.8	6.2	6.4	3.5
SAGUNTO	1.8	7.4	7.8	3.5
FUENTA DE VALENCIA	1.8	7.5	7.8	3.5
RIBERAS DEL JUCAR	1.8	7.5	7.8	3.5
GANDIA	1.8	7.4	7.8	3.5
VALLE DE AYORA	1.8	6.3	6.4	3.5
ENQUERA Y LA CANAL	1.8	7.3	7.8	3.5
LA COSTERA DE JATIVA	1.8	7.5	7.8	3.5
VALLES DE ALBAIDA	1.8	7.6	7.8	3.5
VALENCIA	1.9	7.8	7.3	3.8
C.A. DE VALENCIA	2.0	6.2	6.9	5.4
ESPAÑA	2.1	5.6	7.3	4.3

ANEXO II

Excepciones en la regionalización productiva del secano

Andalucía

Sevilla:

Se segregan de la comarca Sierra Norte los términos municipales de Aznalcóllar, Gercina y Guillerna, que quedan integrados en la comarca El Aljarafe.

Se segregan de la comarca Sierra Sur los términos municipales de Morón de la Frontera, Puebla de Cazalla y Montellano, que quedan integrados en la comarca Campiña.

Huelva:

Se segregan de la comarca Costa los términos municipales de Gibralfar, Huelva y Aljaraque, que quedan integrados en la comarca Condado Campiña.

Cádiz:

Se segregan de la comarca Sierra los términos municipales de Alcalá del Valle, Setenil, Torre Alhaquime y Zahara de la Sierra, que quedan integrados en la comarca La Janda.

Córdoba:

Se segrega de la comarca Sierra la campiña del término municipal de Montoro, que queda integrada en la comarca Campiña Baja.

Se segrega de la comarca de la Campiña Alta la campiña del término municipal de Montemayor, que queda integrada en la Campiña Baja.

Aragón

Huesca:

La comarca Jacetania se ha dividido en dos zonas, denominadas Jacetania I y Jacetania II. La zona Jacetania I está constituida por los términos municipales de Biescas, Hoz de Jaca, Yebra de Basa y Yesero, y la Jacetania II, por el resto de la comarca.

La comarca Hoya de Huesca se ha dividido en tres zonas, denominadas Hoya de Huesca I, Hoya de Huesca II y Hoya de Huesca III. La zona Hoya de Huesca I está constituida por los términos municipales de Gurra de Gállego Robres, Senes de Alcubierre, Tardienta y Torralba de Aragón; la zona Hoya de Huesca II está constituida por los de Alcalá de Gurra, Almuniente Antillón, Barbues, Grañén, Huerto, Pertusa, Piraces, Salillas, Torres de Alcanadre, Torres de Barbues y Tramaced, y la zona Hoya de Huesca III, por el resto de la comarca.

La comarca La Litera se ha dividido en dos zonas, denominadas La Litera I y La Litera II. La zona de La Litera I está constituida por los términos municipales del Alfante, Altorricón, Binaced, Binéfar, Espiús, Morizón, San Miguel de Cinca, Pueyo de Santa Cruz y Tamarite, y La Litera II, por el resto de la comarca.

Teruel:

La comarca Cuenca de Jiloca se ha dividido en dos zonas, denominadas Cuenca de Jiloca I y Cuenca de Jiloca II. La zona Cuenca de Jiloca I está constituida por los términos municipales de Báguena, Bello, Burbaguen, Castejón de Tornos, Odón, San Martín del Río y Tornos, y la zona Cuenca de Jiloca II, por el resto de la comarca.

Zaragoza:

La comarca Ejea de los Caballeros se ha dividido en tres zonas, denominadas Ejea de los Caballeros I, Ejea de los Caballeros II y Ejea de los Caballeros III. La zona Ejea de los Caballeros I está constituida por los términos municipales de Castejón de Valdejasa, Pradilla de Ebro y Tauste; la zona Ejea de los Caballeros II está constituida por los de Ardisa, Asín, Ejea de los Caballeros, Ería, El Frago, Luna, Murillo de Gállego, Ores, Las Pedrosas, Piedratayada, Puendeluna, Santa Eulalia de Gállego y Sierra de Luna, y la zona de Ejea de los Caballeros III, por el resto de la comarca.

La comarca de Borja se ha dividido en dos zonas, denominadas Borja I y Borja II. La zona Borja I está constituida por los términos municipales de Alcalá de Moncayo, Añón, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, San Martín de la V. Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Trasmoz y Vera de Moncayo, y la zona Borja II, por el resto de la comarca.

La comarca de Calatayud se ha dividido en dos zonas, denominadas Calatayud I y Calatayud II. La zona Calatayud I está constituida por los términos municipales de Aranda de Moncayo, Belmonte de Gracián, Berdejo, Bijuesca, Bortalba, Clares de Ribota, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Malanquilla, Mara, Miedes, Montón, Orera, Oseja, Ruesca y Torrelapaja, y la zona Calatayud II, por el resto de la comarca.

La comarca de la Almunia de Doña Godina se ha dividido en dos zonas, denominadas la Almunia de Doña Godina I y la Almunia de Doña Godina II. La zona Almunia de Doña Godina I está constituida

por los términos municipales de Calcena, Codos y Parujosa, y la zona Almunia de Doña Godina II, por el resto de la comarca.

La comarca de Zaragoza se ha dividido en dos zonas, denominadas Zaragoza I y Zaragoza II. La zona Zaragoza I está constituida por los términos municipales de Almochuel, Belchite, Codo, Fuentes de Ebro, Gelsa, Medrana, Pina, Quinto y Velilla de Ebro, y la zona Zaragoza II, por el resto de la comarca.

La comarca de Daroca se ha dividido en dos zonas, denominadas Daroca I y Daroca II. La zona Daroca I está constituida por los términos municipales de Abanto, Aladrén, Herrera de los Navarros, Luesma, Villar de los Navarros y Vistabella, y la zona Daroca II, por el resto de la comarca.

La comarca de Caspe se ha dividido en dos zonas, denominadas Caspe I y Caspe II. La zona Caspe I está constituida por el término municipal de La Almonda, y la zona Caspe II, por el resto de la comarca.

Islas Baleares

Baleares:

La comarca de Mallorca se ha dividido en tres zonas, denominadas Mallorca I, Mallorca II y Mallorca III. La zona Mallorca I está constituida por los términos municipales de Alaró, Andraitx, Arta, Banyalbufar, Bunyola, Calvia, Campanet, Campos, Capdepera, Deia, Escorca, Esporles, Estallos, Fornalutx, Lloseta, Llucmajor, Mancor del Vall, Marratxí, Palma, Pollensa, Puigpunyent, Santa Maria, Santanyi, Selva, Ses Salines, Soller, son Servera, Valldemossa; la zona Mallorca II está constituida por los términos municipales de Alcudia, Algaida, Binissalem, Buger, Consell, Felanitx, Inca, Llubi, Muro, Porreres, Sa Pobla, Sant Llorenç y Santa Eugenia, y la zona Mallorca III, por el resto de la comarca.

Cataluña

Barcelona:

Se segrega de la comarca de Bages el término municipal de Rellinars, que queda integrado en la del Vallés Occidental.

Se segregan de la comarca de Osona los términos municipales de Santa Maria de Marles y San Feliu Saserra, que quedan integrados en las de Bergueda y Bages, respectivamente.

La comarca del Moianes se ha dividido en dos zonas, denominadas Moianes I y Moianes II. La zona Moianes I está constituida por los términos municipales de Calders, Estany, Monistrol de Calders, Moya y Santa Maria de Olo, y la zona Moianes II, por el resto de la comarca.

Se segrega de la comarca Penedés el término municipal de San Esteban Sasroviras, que queda integrado en la del Bajo Llobregat.

La comarca de Anoia se ha dividido en dos zonas, denominadas Anoia I y Anoia II. La zona de Anoia I está constituida por los términos municipales de Calaf, Calonge de Segarra, Castellfuit de Rubregos, Collbato, Prats del Rey, Pujalt, Salavina y San Martín Sasgayolas, y la zona Anoia II, por el resto de la comarca.

Girona:

Se segrega de la comarca Ripollés el término municipal de Vidra, que queda integrado en la de La Selva.

Se segrega de la comarca La Selva el término municipal de San Andrés Salou, que queda integrado en la del Gironés.

Lleida:

La comarca Pallars-Ribagorza se ha dividido en dos zonas, denominadas Pallars-Ribagorza I y Pallars-Ribagorza II. La zona Pallars-Ribagorza I está constituida por los términos municipales de Barruera, Pont de Suert y Vilaller, y la zona Pallars-Ribagorza II, por el resto de la comarca.

La comarca Alto Urgel se ha dividido en dos zonas, denominadas Alto Urgel I y Alto Urgel II. La zona Alto Urgel II está constituida por los términos municipales de Belver de Cerdaña, Lles, Montella, Prats y Sampor y Prullans, y la zona Alto Urgel I, por el resto de la comarca.

La comarca Solsones se ha dividido en dos zonas, denominadas Solsones I y Solsones II. La zona Solsones I está constituida por los términos municipales de Basella, Oliana y Peramola, y la zona Solsones II, por el resto de la comarca.

La comarca Noguera se ha dividido en dos zonas, denominadas Noguera I y Noguera II. La zona Noguera II está constituida por los términos municipales de Artesa de Segre, Baronia de Rialp, Cabanabona, Oliola, Pons, Tiurana, Vilanova de la Aguda y Vilanova de Meya, y la zona Noguera I, por el resto de la comarca.

La comarca de La Segarra se ha dividido en dos zonas, denominadas La Segarra I y La Segarra II. La zona La Segarra II está constituida por los términos municipales de Biosca, Guisona, Iborra, Masoterias, Sanahuja, Sant Guim de la Plana, Talavera, Torá y (Torrefeta) Torreflo, y la zona La Segarra I, por el resto de la comarca.

La comarca de Las Garrigas se ha dividido en dos zonas, denominadas Las Garrigas I y Las Garrigas II. La zona Las Garrigas I está constituida por los términos municipales de Alcano, Alfes, Almatret, Aspa, Llardecans, Mayals, Sarroca, Suñe y Torrebeses, y la zona de Las Garrigas II, por el resto de la comarca.

Tarragona:

La comarca de Priorato-Prades se ha dividido en tres zonas denominadas Priorato-Prades I, Priorato-Prades II y Priorato-Prades III. La zona Priorato-Prades III está constituida por los términos municipales de Montreal y Vilanova de Pades; la zona Priorato-Prades II está constituida por los términos municipales de Arboli, Capafons, Febro y Prades, y la zona de Priorato-Prades I por el resto de la comarca.

Se segrega de la comarca de la Segarra el término municipal de Querol, que queda incorporado a la de Campo de Tarragona I.

La comarca Campo de Tarragona se ha dividido en dos zonas denominadas Campo de Tarragona I y Campo de Tarragona II. La zona Campo de Tarragona I está constituida por los términos municipales de Alcover, Alió, Brafín, Cabra del Campo, Figuerola, Maso, Mila, Montferri, Nulles, Pla de Santa Maria, Pont de Armentera, Puigpelat, Riba (La), Rodoña, Rourel, Vallmoll, Valls, Vilabella y Vilarrodona, y la zona Campo de Tarragona II por el resto de la comarca. Se segrega de la comarca Bajo Penedés el término municipal de Aiguamurcia, que queda integrado en la de Campo de Tarragona I.

Extremadura

Badajoz:

Se segrega de la comarca Puebla de Alcocer el término municipal de Navalvillar de Peña, que queda integrado en la comarca Don Benito.

La comarca Llerena se ha dividido en dos zonas denominadas Llerena I y Llerena II. La zona Llerena I está constituida por los términos municipales de Bienvenida, Casas de la Reina, Higuera de Llerena, Usagre y Valencia de las Torres, y la zona Llerena II por el resto de la comarca.

Cáceres:

Se segregan de la comarca Trujillo los términos municipales de Almoharín, Miajadas y Escorial, que quedan integrados en la comarca Don Benito de Badajoz.

Se segregan de la comarca Logrosán los términos municipales de Alcollarin, Campo Lugar y Madrigalejo, que quedan integrados en la comarca Don Benito de Badajoz.

Navarra

Navarra:

La comarca Nor-Occidental se ha dividido en dos zonas denominadas Nor-Occidental I y Nor-Occidental II. La zona Nor-Occidental II está constituida por el término municipal de Ezcabarte y la zona Nor-Occidental I por el resto de la comarca.

La comarca Pirineo se ha dividido en cinco zonas denominadas Pirineo I, Pirineo II, Pirineo III, Pirineo IV y Pirineo V. La zona Pirineo V está constituida por los términos municipales de Monreal y Unciti; la zona Pirineo IV por los de Aoiz, Ibargoiti, Izagondoa, Lizoain, Longuida y Urroz; la zona Pirineo III por los de Lumbier y Urraul Bajo; la zona Pirineo II por los de Romanzado y Urraul Alto, y la zona Pirineo I por el resto de la comarca.

La comarca de Pamplona se ha dividido en tres zonas denominadas Pamplona I, Pamplona II, Pamplona III. La zona Pamplona I está constituida por los términos municipales de Artazu, Beloscoain, Goñi Guirguillano y Ollo; la zona Pamplona III por los de Ansoain, Cigur, Elorz, Galar y Olza, y la zona Pamplona II por el resto de la comarca.

La comarca Tierra Estella se ha dividido en cinco zonas denominadas Tierra Estella I, Tierra Estella II, Tierra Estella III, Tierra Estella IV, y Tierra Estella V. La zona Tierra Estella I está constituida por los términos municipales de Armañanzas, Bargota, El Busto, Lanzagurria, Sansol, Torres del Río y Viana; la zona Tierra Estella III por los de Aberin, Ayequi, Cirauqui, Estella, Iguzquiza, Mañeru, Morentin, Oteiza, Salinas de Oro, Villamayor de Monjardín y Zúñiga; la zona Tierra Estella IV por los de Allin, Ancin, Cabredo, Genevilla, Guesalaz, Lezaun, Marañón, Metauten, Mirafuentes, Murieta, Nazar y Villatuerta; la zona Tierra Estella V por los de Abaigar, Abarzuza, Etayo, Legaria, Mendaza, Oco Olejua, Piedramillera, Sorlada y Yeri, y la zona Tierra Estella II por el resto de la comarca.

La comarca Navarra Media se ha dividido en cuatro zonas denominadas Navarra Media I, Navarra Media II, Navarra Media III y Navarra Media IV. La zona Navarra Media I está constituida por los términos municipales de Olite y Pitillos; la zona Navarra Media II por los de Artajona, Beire, Berbinzana, Caseda, Gallipienzo, Javier, Larraga, Petilla de Aragón, Sangüesa, San Martín de Unx, Tafalla y Ujue; la zona Navarra Media IV por los de Barasoain, Garinoain, Oloriz y Unzue, y la zona Navarra Media III por el resto de la comarca.

La comarca Ribera Alta-Aragón se ha dividido en cuatro zonas denominadas Ribera Alta-Aragón I, Ribera Alta-Aragón II, Ribera

Alta-Aragón III y Ribera Alta-Aragón IV. La zona Ribera Alta-Aragón IV está constituida por los términos municipales de Lerín y Miranda de Arga; la zona Ribera Alta-Aragón III por los Falces y Sesma; la Ribera Alta-Aragón II por los de Caparroso, Carcastillo, Marcilla, Melida, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Peralta y Santacara, y la zona Ribera Alta-Aragón I por el resto de la comarca.

La Comarca Ribera Baja se ha dividido en dos zonas denominadas Ribera Baja I y Ribera Baja II. La zona Ribera Baja II está constituida por el término municipal de Valtierra y la zona Ribera Baja I por el resto de la comarca.

País Vasco

Alava:

Se segrega de la comarca Etribaciones Gorbea el término municipal de Cigoitia, que se integra en la comarca Llanada Alavesa.

Se segrega de la comarca Rioja Alavesa el término municipal de Cripán, que se integra en la comarca Llanada Alavesa.

La comarca Rioja Alavesa se ha dividido en dos zonas denominadas Rioja Alavesa I, Rioja Alavesa II. La zona Rioja Alavesa II está constituida por los términos municipales de Elvillar, Lanciego, Yécora, y las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza, y la zona Rioja Alavesa I por el resto de la comarca.

La Rioja

La Rioja:

La comarca Rioja Alta se ha dividido en tres zonas denominadas Rioja Alta I, Rioja Alta II y Rioja Alta III. La zona Rioja Alta III está constituida por los términos municipales de Corporales, Foncea, Grañón, Herramélluri, Leiva, Ochanduri, San Millán de Yécora, Tormentos, Treviana y Villarta-Quintana; la zona Rioja Alta II por los de Alesanco, Badarán, Bañares, Berceo, Baños de Rioja, Canillas Rio Tuerto, Cañas, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cellorigo, Cidamón, Cihuri, Cirueña, Cordoin, Cuzcurrita del Río Tirón, Estollo, Fontazleche, Galbarruli, Hevias, Manzanares, Sajazarra, San Millán de la Cogolla, Zarrafón, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, Tirgo, Torrecilla sobre Alesando, Villalobar, Villar de la Torre, Villarejo, Villaverde y Zarratón, y la zona Rioja Alta I por el resto de la comarca.

Excepciones en la regionalización productiva del regadío

Andalucía

Córdoba:

Se segregan de la comarca Sierra los términos municipales de Adamuz, Horcacuelos y Montoro, que quedan integrados en la comarca Campiña Baja.

Aragón

Huesca:

La comarca Hoya de Huesca se ha dividido en dos zonas denominadas Hoya de Huesca 1 y Hoya de Huesca 2. La zona Hoya de Huesca 2 está constituida por los términos municipales de Alcalá de Gurrea, Almudevar, Almuniente, Antillón, Borbues, Callen, Grañen, Gurrea de Gállego, Huerto, Marcen, Pertusa, Piraces, Robres, Salillas, Senes, Tardienta, Torralba de Aragón, Torres de Barbues, Tramaced y Usón, y la zona Hoya de Huesca 1 por el resto de la comarca.

Zaragoza:

La comarca Borja se ha dividido en dos zonas denominadas Borja 1 y Borja 2. La zona Borja 1 está constituida por los términos municipales de Agón, Bisimbre, Frescano, Gallur, Mallen y Novillas, y la zona Borja 2 por el resto de la comarca.

Extremadura

Cáceres:

Se segregan de la comarca Trujillo los términos municipales de Almoharín, Miajadas y Escorial, que quedan integrados en la comarca Don Benito de Badajoz.

Se segregan de la comarca Logrosán los términos municipales de Alcollarin, Campo Lugar y Madrigalejo, que quedan integrados en la comarca Don Benito de Badajoz.

Badajoz:

Se segrega de la comarca Puebla de Alcocer el término municipal de Navalvillar de Pela, que queda integrado en la comarca Don Benito.

ANEXO III

Sistema de cálculo de los pagos compensatorios y la compensación por retirada (pesetas/hectárea)

Secano

1. Pequeños productores:

Girasol: $\frac{\text{Rto.m.R.C. (1)}}{\text{Rto.m.N.C.}} \times 242 \text{ ECU/Ha} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Resto cultivos: $\text{Rto.m.R.C. (1)} \times 25 \text{ ECU/Tm} \times 154,482 \text{ ptas/ECU.}$

2. Resto productores:

Cereales: $\text{Rto.m.R.C. (1)} \times 25 \text{ ECU/Tm} \times 154,482 \text{ ptas/ECU.}$

Proteaginosas: $\text{Rto.m.R.C. (1)} \times 65 \text{ ECU/Tm} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Girasol: $\frac{\text{Rto.m.R.C. (1)}}{\text{Rto.m.N.C.}} \times 295 \text{ ECU/Ha} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Otras oleaginosas: $\frac{\text{Rto.m.R.C. (1)}}{\text{Rto.m.C.C.}} \times 359 \text{ ECU/Ha} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Retirada del cultivo: $\text{Rto.m.R.C. (1)} \times 45 \text{ ECU/Tm} \times 154,482 \text{ ptas/ECU.}$

Regadío

1. Pequeños productores:

Girasol: $\frac{\text{Rto.m.R.C. (2)}}{\text{Rto.m.N.C.}} \times 242 \text{ ECU/Ha} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Resto cultivos: $\text{Rto.m.R.C. (2)} \times 25 \text{ ECU/Tm} \times 154,482 \text{ ptas/ECU.}$

2. Resto productores:

Maíz: $\text{Rto.m.R.M. (3)} \times 25 \text{ ECU/Tm} \times 154,482 \text{ ptas/ECU.}$

Otros cereales: $\text{Rto.m.R.O.C. (4)} \times 25 \text{ ECU/Tm} \times 154,482 \text{ ptas/ECU.}$

Proteaginosas: $\text{Rto.m.R.O.C. (4)} \times 65 \text{ ECU/Tm} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Girasol: $\frac{\text{Rto.m.R.C. (2)}}{\text{Rto.m.N.C.}} \times 295 \text{ ECU/Ha} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Otras oleaginosas: $\frac{\text{Rto.m.R.C. (2)}}{\text{Rto.m.C.C.}} \times 359 \text{ ECU/Ha} \times 154,196 \text{ ptas/ECU.}$

Retirada del cultivo: $\text{Rto.m.R.C. (2)} \times 45 \text{ ECU/Tm} \times 154,482 \text{ ptas/ECU.}$

Rto.	=Tm/Ha.
Rto.m.N.C.	=Rendimiento medio Nacional de Cereales (2,5 Tm/Ha).
Rto.m.R.C.	=Rendimiento medio Regional de Cereales (el asignado en el Plan de Regionalización Productiva, columnas 1 y 2 para el secano y el regadío, respectivamente).
Rto.m.R.M.	=Rendimiento medio Regional del Maíz (el asignado en el Plan de Regionalización Productiva, columna 4).
Rto.m.R.O.C.	=Rendimiento medio Regional de Otros Cereales
Rto.m.C.C.	=Rendimiento medio Comunitario de Cereales (4,6 Tm/Ha).

La última columna son los factores actuales de conversión pesetas/ECU en los distintos sectores de producción. Los definitivos para el cálculo de las ayudas serán los vigentes el 1 de julio de 1993.

ANEXO IV

Superficies de referencia regional de cultivos herbáceos (CEE) en secano y regadío

Secano

Región: Comunidad Autónoma de Andalucía. Superficie: 1.390.522 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Aragón. Superficie: 716.327 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Asturias. Superficie: 13.144 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Baleares. Superficie: 84.839 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Canarias. Superficie: 3.500 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Cantabria. Superficie: 7.831 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Superficie: 1.811.912 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Castilla y León. Superficie: 2.453.263 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Cataluña. Superficie: 337.803 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Extremadura. Superficie: 435.124 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Galicia. Superficie: 272.529 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Madrid. Superficie: 95.722 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Murcia. Superficie: 116.290 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de Navarra. Superficie: 200.721 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma del País Vasco. Superficie: 50.607 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma de La Rioja. Superficie: 56.045 hectáreas.

Región: Comunidad Autónoma Valenciana. Superficie: 36.210 hectáreas.

Regadío

España:

Maíz. Superficie: 408.554 hectáreas.

Otros cultivos herbáceos. Superficie: 716.779 hectáreas.

Total. Superficie: 1.125.352 hectáreas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23112 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Farmacovigilancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 22 de junio de 1992, entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de Farmacovigilancia que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

CONVENIO EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

En Madrid a 22 de junio de 1992.

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña María Blázquez Martínez, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Y de otra el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo don José Antonio Griñán Martínez, en uso de sus atribuciones.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, y con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, ambos de mutua conformidad.

EXPONEN

Primero.—Que es imprescindible la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo de una parte y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por otra, al objeto de llevar a cabo este programa de Farmacovigilancia coordinadamente.